



BASES DE SELECCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación urgente, en régimen laboral temporal, bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, de:

- 2 OFICIALES PINTURA (G.C.8)**
- 1 OFICIAL CARPINTERO (G.C.8)**
- 1 OFICIAL SOLDADOR (G.C.8)**

para el proyecto denominado:

“ESCENA URBANA-22B”

El procedimiento para verificar dicha contratación se ha de ajustar a lo dispuesto en las Ordenes HAC/08/2017 de 15 de marzo, Orden HAC/55/2018, Orden EPS/08/2020, Orden EPS/34/2020 y Orden EPS/01/2022 y en la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El proceso de selección se restringe a las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

SEGUNDA.- Periodo y modalidad de contratación

La modalidad de contrato es "contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral"

El periodo de contratación será de 6 (seis) meses a contar desde la formalización del contrato La retribución se fijará de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes Órdenes.

TERCERA.- Condiciones y admisión de aspirantes

De conformidad con la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, el proceso de selección se restringirá a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo correspondientes

Firma 1 de 1
JOSE MIGUEL BARRIO
FERNANDEZ
26/07/2022
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c4224fc4b5db44fc80c56ae0de79aadf001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

El proceso selectivo se limitará a las personas incluidas en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

CUARTA.- Publicidad.

La presente selección se enmarca dentro de la subvención concedida por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria en virtud de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios y servirán de base para los plazos y proceder en la selección del personal necesario, para la cobertura de los puestos indicados en la base primera.

QUINTA.- Sistema de provisión

El sistema de provisión será mediante oposición garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

SEXTA.- Requisitos generales de los aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 para el acceso de los nacionales de otros Estados a puestos en la Administración Pública.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No estar incurso en situación de incompatibilidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni tener sanción disciplinaria o

Firma 1 de 1	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	26/07/2022	ALCALDE-PRESIDENTE
--------------	------------------------------	------------	--------------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	c4224fc4b5db44fc80c56ae0de79aadf001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SÉPTIMA.- Requisitos específicos de los aspirantes

- a) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación.
- b) La persona participante deberá estar incluida en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

OCTAVA.- Tribunal de selección.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Vicente Gutiérrez Martínez, administrativo del Ayuntamiento de Reinosa, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: José Antonio Seco Navamuel, oficial albañil del Ayuntamiento de Reinosa, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Juan Carlos Gutiérrez, ayudante de oficios del Ayuntamiento de Reinosa, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Manuel Ángel, ayudante de oficios del Ayuntamiento de Reinosa, o quien legalmente le sustituya.
- Secretario: Miguel Ruiz Gómez, oficial albañil del Ayuntamiento de Reinosa, o quien legalmente le sustituya.

NOVENA.- Selección.

Una vez recibida la lista de preseleccionados por parte de la oficina de empleo, ésta será publicada en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web del mismo, junto con la fecha, hora y lugar de la prueba a la que deben presentarse.

Todos los participantes de la convocatoria deberán identificarse con el DNI o pasaporte en vigor. Aquellos que no se personen en el momento del llamamiento, se entenderá que desisten de su derecho a prueba, quedando sin validez la justificación que puedan aportar posteriormente.

FUNCIONES Y PRUEBAS PARA CADA CATEGORÍA LABORAL

Las categorías establecidas para la contratación son las siguientes:

OFICIAL 1ª SOLDADOR

- FUNCIONES: Realizará las tareas propias como oficial de primera soldador en el ámbito del municipio, encomendadas por el encargado municipal.

Firma 1 de 1
JOSE MIGUEL BARRIO
FERNANDEZ
26/07/2022
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c4224fc4b5db44fc80c56ae0de79aadf001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **PRUEBAS PRÁCTICAS:** Se realizarán 2 pruebas relacionadas con el puesto de trabajo y con las herramientas y/o maquinaria necesarias en el desarrollo de las tareas propias de dicho puesto, así como los procedimientos básicos del mismo.
Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos. La calificación definitiva será la suma aritmética de las calificaciones de las 2 pruebas.

OFICIALES 1ª PINTURA

- **FUNCIONES:** Realizará las tareas propias como oficial de primera de pintura en el ámbito del municipio, encomendadas por el encargado municipal.
- **PRUEBAS PRÁCTICAS:** Se realizarán 2 pruebas relacionadas con el puesto de trabajo y con las herramientas y/o maquinaria necesarias en el desarrollo de las tareas propias de dicho puesto, así como los procedimientos básicos del mismo.
Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos. La calificación definitiva será la suma aritmética de las calificaciones de las 2 pruebas.

OFICIAL 1ª CARPINTERIA

- **FUNCIONES:** Realizará las tareas propias como oficial de primera de carpintería en el ámbito del municipio, encomendadas por el encargado municipal.
- **PRUEBAS PRÁCTICAS:** Se realizarán 2 pruebas relacionadas con el puesto de trabajo y con las herramientas y/o maquinaria necesarias en el desarrollo de las tareas propias de dicho puesto, así como los procedimientos básicos del mismo.
Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos. La calificación definitiva será la suma aritmética de las calificaciones de las 2 pruebas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal correspondiente hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reinosa y en la página web el listado de todos los participantes y las puntuaciones obtenidas. Se irán publicando listas por puestos ofertados según se vayan terminando los procesos de selección de cada puesto.

Se concederá un plazo de 2 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de cada listado, para presentar alegaciones a la puntuación otorgada.

Todas las alegaciones y/o solicitudes de revisión de pruebas, serán dirigidas al Tribunal Calificador, presentadas por escrito en el registro de las Oficinas Generales del Ayuntamiento.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá a:

- Las mujeres víctimas de violencia de género

Firma 1 de 1
JOSE MIGUEL BARRIO
FERNANDEZ
26/07/2022
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c4224fc4b5db44fc80c56ae0de79aadf001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- Las personas de mayor edad.

En este caso, se requerirá a las personas afectadas por el empate, la documentación oportuna para dirimir el mismo.

Sólo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En ese caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primera apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

En el caso de no aceptar el puesto deberán constatar mediante firma en documento rechazando el nombramiento, y, por consiguiente, procediendo al llamamiento de la primera persona de la lista de reservas.

La contratación del aspirante seleccionado le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, así como la formalización del contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral. Mientras no se formalice el contrato el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Reinosa de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación como personal del Ayuntamiento de Reinosa, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el contrato con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

En Reinosa, a fecha de la firma electrónica
Fdo. D. José Miguel Barrio Fernández
ALCALDE DE REINOSA

Firma 1 de 1	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	26/07/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	c4224fc4b5db44fc80c56ae0de79aadf001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

